

Instituto de Crédito Educativo del Estado de Sonora

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales e Inicial de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal del Ejercicio 2015 (Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Cuentas por Cobrar

Observación

19. * De la revisión realizada a la cuenta por cobrar número 1221 denominada **Í Documentos por Cobrar a Largo Plazo**, con cifras al 31 de diciembre de 2015, se identificaron saldos vencidos a cargo de diecisiete acreditados por un total de \$501,116 los cuales presentan una antigüedad mayor a 12 meses, sin que el Sujeto Fiscalizado comprobara haber dado cumplimiento con lo establecido en el **I Manual de Procedimientos de la Dirección de Cartera y Recuperación**, y con las **"Políticas Vigentes de los Criterios de Asignación de Expedientes a Gestión Judicial"** respecto a ejercer las acciones de cobro por la vía extrajudicial y demanda legal. Los saldos pendientes por recuperar al 31 de diciembre de 2015 que presentan una antigüedad mayor a 12 meses, se integran de la siguiente manera:

No	Datos del Crédito						Saldo por Pagar al 31/12/15
	Número Expediente	Número de Contrato	Fecha de Autorización	Fecha de Vencimiento de la Primera Amortización	Fecha del Último Pago Recibido	Meses de Atraso desde el último pago recibido hasta el mes de diciembre de 2015	
1	20653	05	14/01/08	01/06/13	30/04/14	20	\$37,051
2	32943	04	20/08/99	01/03/07	18/07/14	17	21,847
3	32943	06	29/01/01	01/11/07	18/07/14	17	30,095
4	32943	07	20/08/01	01/04/08	18/07/14	17	29,348
5	32943	08	04/02/02	01/09/08	18/07/14	17	28,746
6	32943	09	09/09/02	01/01/09	18/07/14	17	27,837
7	32943	10	28/01/03	01/05/09	18/07/14	17	31,788
8	32943	11	18/09/03	01/10/09	18/07/14	17	24,584
9	32943	12	27/01/04	01/02/10	18/07/14	17	24,039
10	32943	13	26/08/04	01/06/10	18/07/14	17	44,831
11	34151	10	19/11/10	01/07/11	28/03/14	21	38,337
12	64161	07	21/01/05	01/11/13	29/08/14	16	28,750
13	70896	02	01/02/06	01/12/12	30/04/14	20	21,858
14	70896	03	23/08/06	01/11/13	30/04/14	20	21,608
15	73498	26	18/02/14	01/03/14	03/10/14	14	30,352
16	73777	05	06/01/09	01/10/14	18/11/14	13	26,910
17	97363	09	14/08/13	01/12/14	02/05/14	19	33,135
Total							\$501,116

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber dado cumplimiento con lo establecido con el Manual de Procedimientos de la Dirección de Cartera y Recuperación y con las Políticas Vigentes de los Criterios de Asignación de Expedientes a Gestión Judicial, en cuanto a realizar o dejar evidencia de las gestiones de cobranza por la vía extrajudicial y judicial, solicitando llevar a cabo la localización de la documentación que acredite las

gestiones de cobro realizadas o en su caso efectuarlas, elaborando para tales efectos un informe pormenorizado de las expectativas de cobro de cada uno de los créditos, así como las acciones que llevarán a cabo para cada caso en particular, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de las acciones requeridas. Sobre el particular, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, se realice una adecuada y oportuna gestión para lograr la recuperación de adeudos, tomando en consideración los procedimientos establecidos por el Ente Público para tales efectos. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

La respuesta a esta Observación se incluye en el Anexo 1 al presente Documento.

Inmuebles, Mobiliario y Equipo

Observación

20. De la inspección física realizada al parque vehicular del Sujeto Fiscalizado, se constató que diez vehículos no portan el logotipo del Gobierno del Estado y de la entidad a la que pertenecen, el número económico y telefónico para quejas y denuncias, contraviniendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las medidas y lineamientos de reducción, eficiencia y transparencia del gasto público del Estado de Sonora, publicado el 6 de mayo de 2013 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 7 de mayo de 2013 y el Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el "Manual de normas y políticas para el ejercicio del gasto público del Estado", publicado el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015. Los vehículos en comento son los siguientes:

No.	Descripción del Vehículo	Modelo	Número de Serie
1	Sedan marca VW Golf color verde.	2001	9BWXB01J914072881
2	Sedan marca Ford Fiesta color vino.	2005	9BFBT08N858260337
3	Sedan marca Ford Fiesta color plata.	2006	9BFBT08N468478549
4	Ranger marca Ford color blanco.	2006	8AFDT50DA66497559
5	Cheysler Gran Vagoneta color plata.	2000	1C4GP54L5YB692493
6	Sedan marca VW Golf color rojo.	2001	9BWXB01J714074659
7	Sedan marca Ford Fiesta color vino.	2005	9BFBT08N658260336
8	Escape marca Ford color blanco.	2012	1FMCU0C73CKB08594
9	Explorer marca Ford color blanco.	2014	1FMHK7D89CGA76751
10	Sedán marca Nissan color blanco.	2014	3N1BC1AD5EK200916

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que los diez vehículos no cuenten con ciertos requisitos señalados en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para que los vehículos porten el logotipo del Gobierno del Estado y de la Entidad a la que pertenecen, el número económico y telefónico para quejas y denuncias, proporcionando a este Organismo Superior de Fiscalización, un reporte fotográfico que acredite el cumplimiento de la medida requerida. Al respecto solicitamos establecer medidas para evitar su recurrencia. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada

RESPUESTA:

Con Oficio 03.01-1699/15 de la Oficina de Gobierno, nos giraron la Instrucción de retirar toda la identidad de la administración anterior, tales como papelería, artículos publicitarios y viniles de vehículos oficiales. Asimismo nos informaron que todo material que requiera de impresión sería canalizado mediante la Dirección General de Imagen Institucional. Anexamos copia del Oficio. **(ANEXO 2)**

Anexamos Oficio DS-ICEES-004/2016, de fecha 5 de Febrero de 2016, en donde solicitamos entre otras cosas, engomados para 24 vehículos oficiales, del cual nunca obtuvimos respuesta. **(ANEXO 3)**

Ante la falta de respuesta por parte de la Dirección General de Imagen Institucional, El Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de este Instituto, a través de su titular, Lic. Ramsés Leyva López, realizó la solicitud de engomados para vehículos oficiales, mediante Oficio No. OCDA-ICEES-083/2016 de fecha 20 de mayo de 2016. **(ANEXO 4)**

Procedimos entonces a elaborar otro Oficio el día 2 de Junio de 2016, para reiterar la solicitud, del cual nos dieron respuesta el 24 de Junio, para informarnos que se habían programado los carros de este Instituto para el día sábado 25 de Junio del Presente. (Anexamos Copia del Oficio DS-ICEES-021/2016 y DGI-129/2016. **(ANEXO 5)**

Informamos que ya se encuentran debidamente identificados con el Engomado Oficial la totalidad de los vehículos solicitados en esta observación. Anexamos evidencia fotográfica **(ANEXO 6)**.

Se envió memorándum por parte de Dirección General a la Dirección Administrativa para que en lo sucesivo se cumpla con lo establecido en el Reglamento Para el Uso y Control de Vehículos Oficiales de la Administración Pública Estatal y demás Normatividad aplicada **(ANEXO 7)**.

Los motivos que generaron dicha omisión fueron diferentes a los marcados en la observación correspondiente al Ejercicio 2014, ya que como se mencionó anteriormente con el cambio de administración se recibió instrucción por parte de la Oficina de Gobierno, referente al retiro de viniles de vehículos oficiales, quedando en espera por parte de este Instituto de los nuevos logos, así como de la fecha para la instalación por

parte de la Dirección General de Imagen Institucional, quienes nos programaron para tal efecto, hasta el día 25 de junio de 2016.

Egresos

Observaciones

21. * En relación con la revisión a las Partidas denominadas 21101 "Materiales, Utiles y Equipos Menores de Oficina" y 21601 "Materiales de Limpieza", se determinó la existencia de pagos por \$143,666, que fueron amparados mediante comprobantes que no cumplen con la totalidad de los requisitos fiscales, en virtud de que no indican en el cuerpo de la factura, la cantidad, descripción y precio unitario de los materiales de oficina y de limpieza que fueron adquiridos por el Ente Público, por lo que no fue posible constatar los materiales adquiridos, integrándose como sigue:

Datos de la Póliza		Concepto del Gasto	Importe Identificado en la Revisión	Partida Afectada
Fecha	Número			
22/12/15	PD/382	Adquisición de papelería y útiles de oficina, según factura número 557 de fecha 22 de diciembre 2015.	\$ 77,836	21101
22/12/15	PD/401	Adquisición de material de limpieza, según factura número 556 de fecha 22 de diciembre 2015.	65,830	21601
Total			\$ 143,666	

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar a la obtención de comprobantes que no cumplen con requisitos fiscales respecto de los gastos señalados en la presente observación, en virtud de que no se describe en las facturas la cantidad, descripción, precio unitario y total de los bienes y servicios adquiridos, toda vez la obligación que tiene el Sujeto Fiscalizado para su cumplimiento, solicitando llevar a cabo gestiones ante el proveedor para obtener la sustitución de los comprobantes recibidos, por otros que si incluyan el detalle de lo adquirido, proporcionando copia de los mismos a este Organismo Superior de Fiscalización, así como la evidencia que acredite la recepción de los materiales adquiridos. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto manifestamos que los comprobantes fiscales venían acompañados por una relación que describía la cantidad, descripción, precio unitario y total de los bienes adquiridos dichos anexos no estaban archivados en los paquetes contables y también se procedió a verificar la autenticidad de dichos comprobantes en la página del SAT, razón por la cual los dimos por válidos.

Sin embargo y para dar cumplimiento y solventación a esta observación procedimos a pedir al proveedor la sustitución de los comprobantes, donde se incluye el detalle de lo adquirido, anexamos copia de los mismos (**ANEXO 8**).

De la misma manera anexamos evidencia de la recepción de la totalidad de los artículos adquiridos, por parte del área de Servicios Generales de este Instituto (**ANEXO 9**).

Se elaboró un memorándum mediante el cual se instruye al área de Contabilidad y Finanzas para que en lo sucesivo no se reciban Comprobantes Fiscales que no cumplan con la Normatividad en la Materia, así como también para que dicho comprobante venga validado por el Área de Servicios Generales en cuanto a la recepción de los materiales adquiridos. **(ANEXO 10)**

22. * Como resultado del análisis realizado a la Partida 33605 denominada **Í Licitaciones, Convenios y ConvocatoriasÍ**, determinamos que el Sujeto Fiscalizado realizó incorrectamente un gasto con cargo al presupuesto del ejercicio 2015 por \$10,078, por un servicio que fue recibido en el ejercicio 2014, omitiendo su registro, afectación y compromiso con cargo al presupuesto del 2014, Además, el Sujeto Fiscalizado no proporcionó a los auditores del ISAF, el acta del Organo de Gobierno donde conste la autorización para realizar el registro del servicio con cargo al presupuesto del ejercicio 2015. El gasto identificado en la revisión se menciona a continuación:

Datos de Póliza		Nombre del Prestador de Servicios	Concepto del Gasto	Importe
Fecha	Número			
01/12/15	PD/488	Impresora y Editorial S.A. de C.V.	Publicación de la licitación pública nacional número EA-926024987-N2-2014, por la adquisición de papelería, según factura número SPAA082552 de fecha 15 de octubre 2014.	\$10,078

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado omitiera registrar el compromiso de pago en el ejercicio presupuestal 2014, del servicio que afectó incorrectamente al presupuesto del ejercicio 2015 por \$10,078 y para no haber proporcionado el acta del Organo de Gobierno donde se haya autorizado realizar tal afectación, de conformidad con lo señalado en la presente observación. Al respecto, solicitamos obtener la referida autorización del Organo de Gobierno, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización del acta correspondiente, solicitando llevar a cabo acciones para que se proceda conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada. Al respecto, se requiere establecer medidas para evitar su recurrencia.

RESPUESTA:

Es preciso informar que este gasto fue remitido para su pago, por la Dirección de Comunicación Social mediante factura con fecha de octubre de 2014, así mismo los recursos para pagar dicho gasto fueron entregados a este instituto en febrero de 2015, razón por la cual los registros contables se realizaron en el ejercicio 2015.

Se anexa oficio 05-06-917/2016 de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo del Gobierno del Estado de Sonora donde se autorización de Adecuación Presupuestal por parte **(ANEXO 11)**

Asimismo informamos que en la Junta Extraordinaria No. 187, de fecha 24 de Junio de 2015, se obtuvo autorización de esta afectación Presupuestal. Se anexa copia del Acta correspondiente. **(ANEXO 12)**

Se giraron instrucciones por parte de la Dirección General de este Instituto, mediante memorándum del día 20 de Junio de 2016, para que por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia se afecte a partidas por gastos que correspondan a ejercicios anteriores y

que si por algún motivo se llegaran a realizar por un funcionario, este será sancionado, anexamos copia de memorándum (**ANEXO 13**)

Organización del Ente

Observaciones

23. El Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar, así como la información complementaria presupuestal y financiera del período de septiembre a diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 12 días después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha Límite de Entrega según Calendario de Oficialía Mayor	Fecha en que fue Entregada la Información a Oficialía Mayor	Diferencia en Días entre el Plazo Límite y de Entrega
Septiembre 2015	10/10/15	14/10/15	4
Octubre 2015	10/11/15	13/11/15	3
Diciembre 2015	10/01/16	22/01/16	12

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones por las cuales el Sujeto Fiscalizado presentó en forma extemporánea a Oficialía Mayor, la información señalada en la presente observación del período de septiembre octubre y diciembre de 2015, solicitando su cumplimiento cabal y oportuno en futuras ocasiones. Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Debido a la implementación de nuevos programas de otorgamiento y de recuperación por parte de la nueva administración de este Instituto, se generaron procedimientos distintos a los ya establecidos, lo que ocasionó que se tuvieran que verificar y corregir por parte de la Dirección de Contabilidad y Finanzas la información generada por la Dirección de Servicios y la Dirección de Cartera y Recuperación. Lo que ocasionó retrasos en la generación de la información Contable, Financiera y Presupuestal. Para el cumplimiento cabal y oportuno se solicitó mediante memorándum de la Dirección General a las Direcciones que generan la información de otorgamiento y recuperación, entreguen a más tardar en los primeros 3 días naturales siguientes al cierre del mes, los informes correspondientes a sus áreas al cierre del mes, con el fin de que la Dirección de Contabilidad y Finanzas concilie dicha información, emita y envíe los informes

Contables, Financieros y Presupuestales en el tiempo que marca la normatividad.
(ANEXO 14)

Los motivos que generaron dichos retrasos fueron diferentes a los marcados en la observación correspondiente a la Cuenta Pública del año 2014, ya que como se mencionó anteriormente se debió a los nuevos programas de otorgamiento y de recuperación por parte de la nueva administración de este Instituto.

- 24. El Sujeto Fiscalizado para efectos de la formulación del informe de la Cuenta Pública 2015, remitió a la Secretaría de Hacienda Estatal el documento correspondiente basado en información de los Estados Financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales no habían sido aprobados por el Organo de Gobierno, toda vez que al momento de nuestra revisión, no fue proporcionada evidencia documental que así lo acreditara.**

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar a la presente observación, solicitando someter a consideración y aprobación del Organo de Gobierno, los Estados Financieros del Sujeto Fiscalizado con cifras al 31 de diciembre de 2015, proporcionado copia a este Organo Superior de Fiscalización, del acta de autorización de los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2015, los cuales acrediten el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo, previamente a la presentación ante la Secretaría de Hacienda del Informe de la Cuenta Pública del año correspondiente, se haya obtenido la aprobación de la información financiera. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

Al respecto informamos que la última reunión ordinaria se llevó a cabo el 18 de Marzo del 2016 y al ser necesario enviar la documentación y orden del día, cinco días antes de la reunión, no se incluyeron los Estados Financieros y Cuenta Pública del Ejercicio 2015, misma que se presentó el 17 de marzo de 2016, mediante oficio No. ICEES-099/16, ante la Secretaría de Hacienda.

Se llevó a cabo reunión extraordinaria No. 187 el día 24 de junio de 2016, en donde se presentan los Estados Financieros y Balanza de Comprobación con cifras al 31 de diciembre de 2015 los cuales ya fueron aprobados junto con la Cuenta Pública del ejercicio 2015 por todos los miembros del Órgano de Gobierno. Anexamos copia del Acta **(ANEXO 15)**.

Se envió memorándum a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para que en lo sucesivo se envíen en forma oportuna las solicitudes de autorizaciones necesarias para cumplir de forma cabal con la Normatividad Vigente en la materia **(ANEXO 16)**.

- 25. El Sujeto Fiscalizado no está cumpliendo con las Disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, toda vez que no cuentan con un sistema contable que se utilice como instrumento de la administración financiera gubernamental, con las características señaladas en la referida Ley, por lo que la**

información contable, presupuestaria y programática que se manifiesta a través de los distintos estados financieros contables, presupuestarios y programáticos, se generan parcialmente del sistema contable actual. El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no cuente con el sistema contable previsto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental con las características señaladas en la referida Ley. Sobre el particular, solicitamos llevar a cabo las acciones necesarias para contar con el referido sistema de Contabilidad Gubernamental, informando a este Organismo Superior de Fiscalización, de la adquisición y puesta en marcha del sistema de contabilidad gubernamental, así como proporcionar copia de los referidos estados financieros con cifras al 31 de diciembre de 2015 que incluyan las adecuaciones realizadas. Al respecto, solicitamos establezcan medidas para que en lo sucesivo, el Sujeto Fiscalizado cumpla cabal y oportunamente con las disposiciones de la Ley en comento.

Asimismo, manifiestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

El instituto cuenta con un sistema integral donde se controla el otorgamiento y recuperación de crédito educativo, control presupuestal, contable y financiero, desarrollado por el mismo Instituto (SISTEMA PLASA ICEES)

Este sistema cumple con los requerimientos de la CONAC (Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, Clasificación por objeto del gasto, Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de ingresos, Normas y metodología para la determinación de los momentos contables de egresos, Marco conceptual de la Contabilidad Gubernamental, Lineamientos mínimos relativos al diseño e integración del registro de libro de diario, mayor e inventarios y Balances (registro electrónico), etc.). Hay informes que no eran emitidos por este sistema y que son generados en Excel con la información que emana este sistema (Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Variaciones en Hacienda Pública.) los cuales no se generaban automáticamente debido a que la información que contienen estos informes difiere de los que tradicionalmente veníamos haciendo, pero que se encontraban en desarrollo por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnologías de la Información y a la fecha de revisión por parte del Ente Fiscalizador no se contaba con los informes terminados.

Se insistió por parte de la Dirección de Contabilidad y Finanzas a la Dirección de Infraestructura y Tecnologías de la Información, mediante memorándum de fecha 13 de mayo de 2016 donde se le solicita con urgencia que los referidos formatos en los que está trabajando en el sistema deben de generarse automáticamente de forma inmediata, con el fin de cumplir con la normatividad aplicable. Con fecha 27 de junio de 2016 se informó por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnologías de la Información que el sistema ya genera la información requerida. Se anexan informes al 31 de diciembre

de 2015 mismos que incluyen las adecuaciones solicitadas y pantallas del sistema donde se generan los reportes. **(ANEXO 17)**

La Dirección General envió memorándum a la Dirección de Contabilidad y Finanzas y a la Dirección de Infraestructura y Tecnologías de la Información en la que señala que deben de coordinarse para que el sistema con que se cuenta genere todos los informes contables, presupuestales y programáticos requeridos por la normatividad respectiva **(ANEXO 18)**

En la fiscalización del ejercicio 2014 el Instituto informó para solventar dicha observación, mediante memorándum al personal responsable donde se solicita que la información de la cuenta pública fuera presentada de forma completa según los requerimientos de la CONAC, mas sin embargo se empezó a trabajar en la sistematización de las misma y por lo complejo de la información requirió de un plazo extraordinario.

Remuneraciones al Personal

Observaciones

26. * De la revisión realizada a la Partida 15901 denominada "Otras Prestaciones", se identificaron diversos pagos en el período de octubre a diciembre de 2015 por concepto de compensaciones al personal por \$265,871, sin que fuera proporcionada a los auditores del ISAF la autorización correspondiente por parte de Oficialía Mayor, de conformidad con el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015. Las compensaciones en comento, se relacionan a continuación:

Número de Empleado	Puesto	Importe Pagado
327	Directora General.	\$79,797
328	Directora de Contabilidad y Finanzas.	10,215
330	Directora de Desarrollo Organizacional.	10,797
332	Director de Extensión, Investigación y Promoción Financiera.	36,505
334	Director de Servicios.	12,300
336	Director Adjunto de Seguimiento.	12,300
338	Director de Cartera y Recuperación.	12,300
339	Titular del Organo de Control y Desarrollo Administrativo.	30,924
340	Director Administrativo.	36,505
343	Coordinador de Extensión Sur.	24,228
	Total	\$265,871

El hecho observado es recurrente de la fiscalización realizada por el ISAF en el ejercicio 2014.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no proporcionar a los auditores del ISAF, la autorización de Oficialía Mayor para el pago de las compensaciones por \$265,871 por el período señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo las acciones necesarias para obtener la referida autorización, o en su defecto, solicitamos se requiera a los Servidores Públicos responsables, la restitución de los recursos públicos pagados por el citado concepto por \$265,871, reintegrándolos a la cuenta bancaria del Ente Público, proporcionando copia a este Organo Superior de Fiscalización, de la documentación que acredite el cumplimiento de lo requerido. Sobre el particular, solicitamos el establecimiento

de medidas para evitar incurrir en la misma situación. Asimismo, manifestar las razones que dieron lugar para reincidir en una observación que ya había sido determinada por el ISAF en la fiscalización del ejercicio 2014, toda vez que consideramos se habían adoptado medidas preventivas para evitar su recurrencia. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

El Instituto de Crédito Educativo mediante Oficio ICEES-071Bis/15 de fecha 05 de noviembre de 2015 solicitó a la Oficialía Mayor nos facilitarán la autorización del pago de compensaciones, dicho documento no fue proporcionado por la Dependencia mencionada a la fecha en que el Órgano Fiscalizador nos realizó dicha solicitud. Se anexa oficio **(ANEXO 19)**

El documento de autorización de las compensaciones que corresponden a esta observación, se entregó por parte de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo mediante oficio No. 05.06.693/2016 de fecha 25 de mayo de 2016 al Instituto de Crédito Educativo, el cual anexo copia a la presente respuesta **(ANEXO 20)**.

Como medida tomada por este Instituto para no incurrir en la situación observada se envió por parte de la Dirección General a la Dirección de Desarrollo Organizacional memorándum en el que se le solicita realice todas las gestiones para obtener las autorizaciones que correspondan a este tipo de estímulos al personal, por parte de la Secretaría de Hacienda, en este mismo documento se indica que de no tener respuesta, cada 15 días se realizará la misma petición hasta obtener respuesta a la solicitud planteada, se anexa memorándum **(ANEXO 21)**

El Instituto como se menciona con anterioridad mediante Oficio ICEES-071Bis/15 de fecha 05 de noviembre de 2015 solicitó a la Oficialía Mayor nos facilitarán la autorización del pago de compensaciones, el cual era el compromiso establecido en la respuesta de solventación de la observación de la Cuenta Pública de 2014, sin embargo no se obtuvo la respuesta en forma pronta.

27. Se identificó la existencia de dieciocho personas con nombramiento temporal expedido por la Directora General del Ente Público en el período de enero a diciembre de 2015, en incumplimiento al Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del Gasto Público del Estado" las cuales fueron publicadas el 26 de febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, con vigencia a partir del 1º de marzo de 2015, señalando que "En caso de ser necesario fortalecer el desarrollo de programas prioritarios o aumento en la productividad, se requiera contar con personal que desempeñe funciones determinadas en forma temporal, deberá solicitarse a Oficialía Mayor, para que a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos expida el nombramiento temporal respectivo del personal que se requiera, debiendo acreditarse previamente en forma amplia y justificada". Los casos en comento son los siguientes:

Número	Número de Empleado	Puesto	Nivel
1	14	Director	11
2	20	Asistente de Programas	9
3	261	Analista Técnico Auxiliar	4A
4	270	Coordinador de Mantenimiento	2A
5	279	Analista Técnico	3A
6	295	Analista Técnico Auxiliar	8I
7	321	Analista Técnico	3I
8	324	Jefe de Área	7B
9	337	Coordinador de Área	7B
10	206	Analista Técnico Auxiliar de Elaboración de Contratos	5A
11	6	Asistente Administrativo	6A
12	8	Analista Técnico Auxiliar del Programa de Descuento vía Nómina	3B
13	13	Analista Técnico de Cobranza Judicial	3A
14	207	Analista Técnico	3A
15	21	Analista Técnico Auxiliar de Servicios	5I
16	28	Analista Técnico de Gestión de Cobranza	3A
17	194	Analista Técnico Auxiliar	5I
18	205	Analista Técnico Auxiliar	4I

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que dieron lugar para no haber proporcionado los nombramientos temporales de las dieciocho personas, expedidos por la Subsecretaría de Recursos Humanos de Oficialía Mayor, de conformidad con lo señalado en la presente observación, solicitando llevar a cabo su localización u obtención, proporcionando copia a este Organismo Superior de Fiscalización, de la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de la acción requerida. Al respecto, solicitamos establecer medidas para que en lo sucesivo se evite su recurrencia. En caso de no obtener la documentación antes señalada, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

RESPUESTA:

El Instituto generó los nombramientos temporales firmados por la Dirección General del Instituto cumpliendo con este procedimiento, sin haber obtenido en tiempo los nombramientos generados por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Mediante Oficio ICEES-DG-166/16 de fecha 25 de mayo dirigido a la Subsecretaría de Recursos Humanos por parte de la Dirección General de este Instituto donde se solicita nos proporcione el nombramiento del personal temporal que se enlista en la observación realizada por ese Ente Fiscalizador, mismos que fueron proporcionados y se anexan a esta respuesta.

Como medida para evitar incurrir en la situación señalada en la presente observación se envía memorándum por parte de la Dirección General a la Dirección de Desarrollo Organizacional donde se indica que se deben obtener los nombramientos temporales por parte de la Subsecretaría de Recursos Humanos y así cumplir con la normatividad vigente al respecto, se anexa copia del documento en mención.